RESOLUCIÓN 000327
24 de febrero de 2025

POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA No. DC-GE-LP-002-2025, QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O ELEMENTOS DE DESINFECCIÓN PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL CAQUETÁ.

LA DIRECTORA TECNICA DE CONTRATACIÓN DELEGADA COMO ORDENADORA DEL GASTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución 002202 del 16 de septiembre de 2024, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Los principios de moralidad, economía, eficacia, celeridad e imparcialidad se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, como guías fundamentales de la función administrativa, LA GOBERNACION DEL CAQUETA, dando cumplimiento al principio de planeación procede a describir la necesidad de invertir en bienes y servicios que permitan la ejecución satisfactoria de los fines estatales, por lo cual se analizan los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las que se debe realizar las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco normativo regulatorio en materia contractual, que permita en forma oportuna y con el menor precio del mercado obtener la satisfacción de la necesidad a exponer.

La denominada fase preparatoria del contrato en aplicación al principio de planeación conformado por los estudios previos que muestran la necesidad de la entidad, la conveniencia y oportunidad de la contratación, la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aplicación del principio de publicidad en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 realizando la publicación en el Secop II, de todos los documentos que hacen parte del proceso de selección[1]

La entidad, requiere la prestación de servicios de aseo, cafetería para mantener en excelentes condiciones de higiene las instalaciones del edificio de la Gobernación del Caquetá, las instalaciones donde funciona el archivo Departamental, Secretarías de Salud y Educación Departamental, con el fin de conservar, mantener limpios y en buen estado los distintos bienes, muebles y equipos, al igual que el suministro de desinfección para el Laboratorio de Salud Pública adscrito a la Secretaria de Salud Departamental, razón por la cual se presenta la necesidad de contratar el servicio de aseo e igualmente el servicio de cafetería para todos los visitantes y los servidores que laboran en las dependencias de la entidad, el cual incluye el suministro de los insumos requeridos para la prestación del servicio, como también el suministro de insumos y elementos de desinfección para el Laboratorio de Salud Publica del Caquetá.

[1] Contratación estatal- Manual Teórico Práctico, Bertha Cecilia Rosero Melo, pag.88

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Uno de los objetivos específicos de la Secretaría General en cumplimiento con los fines misionales de la entidad es velar por el cumplimiento en cuanto a vigilancia, dotación, mantenimiento, suministro y conservación de los bienes muebles e inmuebles, generando eficiencia, eficacia y seguridad en la prestación de los servicios. En ese sentido, dentro de las funciones de la Secretaría, está programar y ejecutar los procesos de adquisición de suministros de bienes, mantenimiento y conservación de los bienes de la Administración Departamental, y administrar los recursos físicos y servicios generales de la misma, dentro de los cuales están enmarcadas las actividades de aseo, cafetería y desinfección.

Es por ello, que se pretende adelantar el proceso para seleccionar una persona jurídica, que preste estos servicios y suministre los elementos para el aseo que le permitan mantener las instalaciones de la gobernación, Secretarías de Educación, Salud, Oficina de Archivo e instalaciones donde funciona el archivo, en condiciones de higiene, pulcritud y orden, así como también de elementos de cafetería para la elaboración de bebidas calientes y frías que contribuyen a la calidad de vida laboral y al bienestar de sus servicios y usuarios.

Para la realización de esta labor, el contratista debe incluir el suministro de los elementos e insumos necesarios, maquinaria y equipos para la prestación del servicio de aseo y cafetería en óptimas condiciones.

Además de ello, mediante memorando N° 0194 del 26 de diciembre de 2024, la Secretaria de Salud Departamental nos requiere la inclusión de elementos de desinfección y limpieza para el Laboratorio de Salud Pública del Caquetá, argumentado lo siguiente:

"En el marco de las actividades realizadas en dicho laboratorio, que involucran el análisis y manipulación de materiales y equipos susceptibles de contener agentes patógenos, es crucial que se tomen medidas adicionales en cuanto a la higiene y desinfección de las instalaciones. Por ello, quisiera solicitar que, dentro de los recursos destinados a la prestación de los servicios de aseo proyectadas para este año, se incluyan elementos de desinfección que sean adecuados y efectivos para el entorno del laboratorio de Salud Pública.

La inclusión de estos elementos no solo es fundamental para proteger al personal que labora directamente en el laboratorio, sino también para salvaguardar la salud de los trabajadores encargados de la limpieza general de las instalaciones del mismo, que para la presente solicitud hacen parte del proceso de gestión técnica del personal en cumplimiento a la normatividad vigente de la Resolución 1619 de 2015, que aplica para la Red Nacional de Laboratorio. Ellos son una parte fundamental en el proceso y su exposición a los riesgos durante la ejecución de sus labores debe ser minimizada con la utilización de insumos y productos de desinfección de calidad.

Es por ello, que el Laboratorio de Salud Pública como autoridad sanitaria del departamento, lidera los procesos de Gestión de la Salud Pública para la Vigilancia por Laboratorio y Control Sanitario. Esta competencia se la otorga el Decreto 2323 de 2006, por el cual se normaliza parcialmente la Ley 9 de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se reglamenta su gestión, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la Vigilancia en Salud Pública, la Gestión de la Calidad, la prestación de servicios y la investigación. Por otra parte, conforman de manera fundamental del Modelo de Inspección, Vigilancia y Control de Agua para Consumo Humano y Alimentos"

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Razón por la cual, el programa de Bioseguridad y Manejo de Residuos, se enmarca en los principios de universalidad, uso de barreras y manejo de eliminación de residuos, implementando un programa de limpieza y desinfección.

Dicho programa cumple con tres (3) requisitos: frecuencia, productos con especificaciones técnicas por tipo de superficie y equipo, y métodos estandarizados para su realización.

Los insumos a utilizar en este proceso deben cumplir con los estándares de efectividad contra una amplia gama de microorganismos patógenos y ambientales incluyendo bacterias, virus y hongos. La implementación de un correcto programa de limpieza y desinfección permite que el LSP del Caquetá, cumpla con las regulaciones nacionales y cuente con un entorno libre de contaminantes, es por ello, la importancia de la desinfección de áreas críticas donde se manipulan muestras biológicas y químicos peligrosos

De esta manera, se garantiza que la carga microbiana del Laboratorio de Salud Pública del Caquetá sea mitigada con el fin de alcanzar los parámetros aceptados según los métodos de ensayo que se realizan en cada una, y las actividades criticas relacionadas de acuerdo con los requisitos generales de la NTC ISO/IEC 17025/2017. El establecimiento de estos parámetros obedece a dos requisitos, uno de normativa y otro de caracterización. La caracterización de las áreas del laboratorio, se debe realizar desde el primer día de operaciones para prevenir cualquier riesgo de contaminación cruzada que pueda comprometer la calidad de los resultados y la seguridad del personal.

Que, mediante memorando N° 000553 del 31 de diciembre de 2024, la Jefe de Recursos humanos de la Gobernación del Caquetá, exhorta a la Secretaria General para que los elementos y/o insumos solicitados por la Secretaria de Salud sean adquiridos durante la vigencia 2025, con el fin de garantizar la correcta limpieza y desinfección de los espacios del Laboratorio de Salud Pública donde labora el personal, cumpliendo los protocolos de bioseguridad y protección.

Por lo anterior, se sustenta la necesidad de la adquisición de elementos y/o insumos de aseo especiales que garanticen el mantenimiento de las condiciones ambientales de limpieza y desinfección que requieren cada área de laboratorio de Salud Pública, para evitar la proliferación bacteriana, de virus, hongos y sustancias químicas que pueden afectar la validez de los resultados de todas las muestras que son recepcionadas para la vigilancia por laboratorio de los eventos de interés de salud pública. Siendo de gran importancia para garantizar el cumplimiento de las actividades técnico operativas que se requieren, a puertas de la Visita del Instituto Nacional de salud para el Levantamiento del Cese Técnico de actividades.

La entidad dentro de su planta de personal no tiene el cargo, ni personal idóneo para el desarrollo y ejecución de esta labor, por lo que se requiere contratar los servicios de una empresa especializada que preste el servicio y suministre este personal, sin correr el riesgo de configurar nóminas paralelas, ni vulnerar los derechos laborales de las personas vinculadas. El contratista asumiría los costos de los salarios, dotación, seguridad social, aportes de parafiscales y prestaciones sociales, a las que tienen derecho de acuerdo a lo consagrado en la legislación colombiana al respecto, de igual forma el contratista suscribirá cláusula de indemnidad mediante la cual se obliga a mantener a la entidad libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones el contratista a través de las cuales se causen daños a terceros.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos y Contratación directa, con base en las siguientes reglas: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del referido artículo.

Que, acorde a lo indicado en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, que modifico el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 2195 de 2022, los acuerdos marcos serán de obligatorio uso para todas las entidades sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, señala "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades estatales sometidas al Estado General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos marcos de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente...

Que, la Entidad en cumplimiento de la norma de la normatividad en cita, procedió a verificar la existencia de Acuerdo marco de Pecios vigente con la cual la Entidad pudiera satisfacer las necesidades identificadas, encontrándose:



Servicio Integral de Aseo y Cafeteria IV
CCE-126-2023
Proceso: CCENEG-063-01-2022
De Marzo 7, 2023 hasta Marzo 7, 2025

El Acuerdo Marco de Precios de **SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA IV – CCE-126-2023** con fecha de vigencia desde el 07 de Marzo de 2023 hasta el 07 de Marzo de 2025; que dentro de la planeación y previo requerimiento por parte de la Secretaria de Salud Departamental se determinó la necesidad de suministrar insumos y/o elementos para la desinfección del Laboratorio de Salud Pública del Caquetá, se procedió a revisar el catálogo de bienes del acuerdo marco para determinar si los insumos requeridos para el laboratorio de Salud Pública se encontraban.

Que, una vez revisado el catálogo, se determinó que la totalidad de los insumos y/o elementos requeridos para la desinfección del Laboratorio de Salud Pública del Caquetá no están incluidos, por lo cual no cumple ni satisface las necesidades que presenta el Departamento del Caquetá, teniendo en cuenta lo siguiente:

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

El servicio de Aseo y cafetería con el suministro de elementos e insumos, como también el suministro de desinfección para el Laboratorio de Salud Pública del Caquetá, es una necesidad que se encuentra vigente durante toda la vigencia ya que su interrupción puede generar impactos negativos en el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de atención al público.

El aseo constante es indispensable para mantener condiciones higiénicas óptimas en las instalaciones, previniendo riesgos para la salud de los funcionarios y visitantes. Asimismo, el servicio de cafetería contribuye al bienestar de los empleados, promoviendo un ambiente laboral favorable que impacta positivamente en la productividad y la eficiencia.

La misión de las entidades públicas es atender de manera continua y oportuna las necesidades de la ciudadanía. La suspensión de servicios básicos, como el aseo, puede derivar en condiciones que dificulten la prestación del servicio, afectando tanto a los funcionarios como a los usuarios.

Por lo anterior, es fundamental que el servicio de aseo y cafetería se garantice de manera continua a lo largo de toda la vigencia, es decir hasta el mes de Diciembre de 2025, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales, el bienestar de las personas y el adecuado funcionamiento de la entidad.

Dicho lo anterior, se trae a colación toda vez que el Acuerdo Marco de Precios solo permite poner Órdenes de Compra hasta el 07 de Marzo de 2025 y ejecutarlas hasta 07 de Septiembre de 2025.

De conformidad con la **Clausula 12.1 Plazo y vigencia de las Órdenes de Compra** de la Minuta Acuerdo Marco de Precios señala que:

*"Las Entidades Compradoras pueden colocar Órdenes de Compra durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. La vigencia de la Orden de Compra puede extenderse hasta una fecha posterior a la finalización del plazo de ejecución del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a **SEIS (6) meses.**"*

Que así mismo la PRÓRROGA No. 2 y MODIFICACIÓN No. 1 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023 (CCENEG-063-01-2022) indica que:

*"CLÁUSULA PRIMERA. Prorrogar la vigencia del Acuerdo Marco de Precios CCE126-2023 (CCENEG-063-01-2022), por un plazo de cinco (5) meses adicionales contados a partir del vencimiento del plazo pactado en la Prórroga No. 1. Esto es, desde es el día 7 de octubre de 2024, hasta el día **siete (7) de marzo de 2025**".*

Fecha máxima para colocar órdenes de compra:	Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:
7 de marzo de 2025	7 de septiembre de 2025

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Colofón de lo anterior, es importante precisar que la Orden de Compra solo podría ser ejecutada hasta el 07 de Septiembre de 2025, y no hasta el mes de Diciembre de 2025, como lo requiere la entidad.

Que el principio de planeación, establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala que toda contratación pública debe realizarse de manera que asegure el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, garantizando la continuidad del servicio público y la adecuada ejecución presupuestal. La contratación parcial o por fracciones de servicios recurrentes y permanentes, como aseo y cafetería, contraviene este principio al dificultar la adecuada gestión administrativa y presupuestal de la entidad.

Que según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el fraccionamiento de contratos está prohibido cuando su propósito es eludir los procedimientos de selección objetiva, como la licitación pública. En este sentido, servicios esenciales y continuos deben ser objeto de una única contratación que cubra toda la vigencia fiscal, evitando divisiones que puedan ser interpretadas como una práctica que contraría la normatividad.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha sido clara en señalar que el fraccionamiento indebido de contratos puede generar ineficiencias administrativas y riesgos de legalidad en la contratación pública. Por ejemplo, la Sección Tercera ha señalado:

"El fraccionamiento de contratos no puede ser utilizado como una estrategia para evadir procedimientos de selección objetiva ni para limitar la competencia, afectando la transparencia de la contratación estatal."[2]

Que así mismo La Corte Constitucional, en la Sentencia C-890 de 2001, ha reiterado que los servicios necesarios para la adecuada prestación de los fines esenciales del Estado deben garantizarse de forma continua, evitando interrupciones que puedan afectar la operación de la entidad y el bienestar de sus funcionarios y usuarios.

Por lo tanto, el servicio de aseo y cafetería es un servicio esencial y continuo que no puede interrumpirse sin generar graves afectaciones al desarrollo de las actividades misionales de la entidad. Contratarlo por toda la vigencia fiscal: 1. Asegura la prestación ininterrumpida del servicio. 2 Permite optimizar recursos mediante una contratación integral. 3 Evita riesgos legales asociados al fraccionamiento del contrato.

Aunando a lo anterior es de señalar que la Nota 3 de la Cláusula 3 – Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios indica que:

" Nota 3: *El acuerdo marco de precios* ***no contempla*** *la prestación del servicio de aseo hospitalario, el servicio de fumigación, el servicio de desinfección y la prestación del servicio de meseros(as)."*

[2] (Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 30 de agosto de 2012, expediente 25000-23-26-000-1999-00385-01).

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Además, de ello, el Acuerdo Marco de Precios de SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA IV – CCE-126-2023, no incluye suministro de insumos y/o elementos especializados para la desinfección y limpieza de ciertas áreas como es el Laboratorio de Salud Pública; Insumos que en su mayoría son técnicamente señalados por el Ministerio de Salud y protección social para la debida desinfección con el fin de evitar la proliferación bacteriana, de virus, hongos y sustancias químicas.

Atendiendo la necesidad del servicio a contratar, la Secretaria de Salud Departamental estableció un listado de insumos necesarios correspondiente a los productos o elementos necesarios, el cual fue comparado con el Acuerdo Marco de Precios del **SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA IV – CCE-126-2023,** concluyendo que gran parte de los insumos y/o elementos requeridos por la Secretaria de Salud Departamental que por sus características y naturaleza, **NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL CATOLOGO DEL ACUERDO MARCO.**

Así mismo es importante mencionar que la Secretaria de Salud mediante memorando N° 0194 del 26/12/2024 y la Oficina de Recursos Humanos, mediante Memorando No. 000553 del 31/12/2024 de 2025, le solicitó a la Secretaria General Departamental, incluir dentro del servicio de aseo y cafetería, los insumos y elementos necesarios para la desinfección del Laboratorio de Salud Pública.

Es por ello, que se evidencia que no existe el servicio de desinfección o en su efecto el suministro de ciertos insumos y elementos, conforme a lo expuesto en el estudio previo, lo cual, constituye una necesidad esencial en el servicio integral que pretende contratar el Departamento del Caquetá para atender las necesidades ampliamente descritas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez determinado que el Acuerdo Marco de Precios de **SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA IV – CCE-126-2023;** No cumple ni satisface con la totalidad de servicios requeridos, la entidad determino adelantar el proceso contractual a través de una LICITACION PUBLICA, en el entendido que la licitación pública es la regla general, mientras que las demás modalidades de contratación (contratación directa, concurso de méritos, selección abreviada etc.) son excepciones que deben justificarse en los casos específicos previstos por la ley, como se establece en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La Sección Tercera del Consejo de Estado ha reiterado que la licitación pública es la herramienta que mejor garantiza el cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, asegurando que los recursos públicos sean gestionados de manera eficiente. En sentencia del 9 de junio de 2010, expediente 25000-23-26-000-1996-00223-01, se expresó:

"La licitación pública permite que cualquier interesado en cumplir con los requisitos pueda participar, eliminando barreras injustificadas y favoreciendo el acceso de múltiples oferentes."

Lo anterior también, considerando a su vez la Minuta del Acuerdo Marco de Precios en la Cláusula 6- Obligaciones de la entidad compradora del Acuerdo Marco de Precios de **SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA IV – CCE-126-2023** en su numeral 6.1 señala que:

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

"La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización de este, como son la guía, catálogo, anexos, el presente contrato, entre otros; ***en caso positivo****, procederá con la colocación de la solicitud de cotización (...)"*

De esta manera y considerada la necesidad del Departamento del Caquetá para obtener el servicio integral de Aseo y Cafetería ha de expresarse que el Acuerdo Marco de Precios de **SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA IV – CCE-126-2023** no satisface las necesidades institucionales de contratación de manera integral.

Es menester indicar que por experiencia el Departamento del Caquetá, ya ha contratado mediante tienda virtual el **SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA IV,** pero el resultado no fue el esperado, toda vez que entre los principales inconvenientes se encontraron lo siguiente:

- La mayoría de los proveedores del AMP no tienen sucursal ni bodega ni sede en la ciudad de Florencia o el Departamento del Caquetá , lo que ha generado alto riesgo de incumplimiento, pues siempre que se acuerda los elementos de insumos, estos no llegan con las calidades o cantidades esperadas, que hace que retrase las actividades diarias de limpieza y aseo; Así mismo el tema de cubrimiento de incapacidades o traslados de personal para cubrirse, situaciones diarias que se pueden presentar en el servicio.
- Sumado a lo anterior, resulta absolutamente indispensable que el personal empleado para la ejecución tenga lugar en la ciudad de Florencia, donde puedan gestionar sus pagos de salarios, inconformidades, entrega de dotación, capacitaciones, inducciones y demás obligaciones propias del contrato laboral de los colaboradores con su empleador.

Ahora bien, de conformidad del Decreto 310 de 2021 en su artículo 2° determino lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. *Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales* ***deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa*** *(...)*

(...) PARÁGRAFO 1. *La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del presente Decreto definirá* ***los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente".***

Que, de acuerdo a lo anterior, mediante Circular Externa No. 04 de Colombia Compra Eficiente del 21 de Septiembre de 2021 menciona los lineamientos generales así como los criterios objetivos y medibles para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes; De conformidad a cada situación especial de la siguiente manera:

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

"3.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano"

Para los bienes a contratar no existen acuerdos marcos, como se expuso anteriormente.

"3.2. Existencia de un Acuerdo Marco de precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos"

En este sentido, la entidad estatal deberá analizar si los escenarios de compra pública como los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios y la Bolsa de Productos incluyen simultáneamente los bienes o servicios que satisfacen su necesidad.

Para los bienes a contratar no existen acuerdos marcos, como se expuso anteriormente.

3.3. No existencia de un Acuerdo Marco de precios

En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, ***la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. (Negrilla subrayado).***

Ante lo anterior, es imperativo mencionar que la citada circular establece que cuando no exista un acuerdo marco de precios la entidad estatal se encontrara habilitada para adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda.

De igual forma la Secretaria General realizo un estudio entre la bolsa de productos destacándose lo siguiente:

Con relación a la bolsa de productos la entidad verifico que esta se encuentra sujeto a comisión a valor a pagar 1 % sobre el valor total de las operaciones que se realicen.

Además de ello el 19% del IVA de la comisión.

Es así que para determinar el costo en la bolsa de productos se debe estimar lo siguiente:

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

- Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:

  i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) seleccionada(s);
  ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Bolsa;
  iii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
  iv. El valor de la estampa cronológica más IVA.

Con razón a lo anterior, se pernota que la bolsa de productos trae consigo costos adicionales, como es la respectiva comisión y pólizas adicionales. Toda vez que la negociación se realiza a través de un intermediario.

Que la no aplicación del ACUERDO DE MARCO DE PRECIOS por condiciones técnicas, no es una situación ajena de esta entidad, si no por el contrario es una situación que suele concurrir en diversos eventos razón a ello, otras entidades de igual manera han justificado su no aplicación como lo son:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	ENTIDAD
Licitación Publica	SGLPSM0009-24	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y JARDINERIA, CON SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTA LABOR EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DEL HUILA Y EN LAS SEDES EXTE	$ 1.301.818.911	Gobernación del Huila
Licitación Publica	LP-018-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS SEDES DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO Y LAS INSTALACIONES DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CER	$ 20.648.895.657	Gobernación del Atlántico
Licitación Publica	LP-004-2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL EN LAS INSTALACIONES DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS Y ELEMENTOS	$ 10.930.641.496	Gobernación del Atlántico

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

		NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.		
Selección Abreviada de Subasta Inversa	SSAD-SASI-001-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO CON PERSONAL CALIFICADO, EN LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, INCLUYENDO EL SUMNISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS REFERIDOS PARA TAL FIN	$ 862.982.988	Gobernación del Putumayo
Licitación Publica	LP-002-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERIA, ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO, INCLUIDOS INSUMOS	$ 1.797.546.605	Alcaldía de Villavicencio

En este orden, la principal manifestación del principio de transparencia es el proceso de selección de licitación pública, el cual es la regla general para la escogencia de los contratistas.

De acuerdo a la naturaleza y cuantía del servicio requerido por la Entidad, la modalidad corresponde a la Selección de Licitación Pública, por cuanto el valor estimado del Contrato supera el valor máximo de la menor cuantía de la entidad. Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O ELEMENTOS DE DESINFECCIÓN PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL CAQUETÁ**, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad descrita, a través de la modalidad indicada.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del proceso de LICITACIÓN PUBLICA No. DC-GE-LP-002-2025.

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de licitación pública **No.** DC-GE-LP-002-2025, con las siguientes condiciones:

1. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O ELEMENTOS DE DESINFECCIÓN PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL CAQUETÁ.
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** LICITACIÓN PUBLICA **No.** DC-GE-LP-002-2025.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

3. **CRONOGRAMA:** ESTARA DISPONIBLE EN EL PLIEGO ELECTRONICO SECOP II.
4. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II o en la oficina de contratación.
5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($821.098.064), M/CTE**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.
6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal número 2025020411 del veintiuno (21) de febrero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y con la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Florencia Caquetá, hoy veinticuatro (24) de febrero de 2025.

ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Tecnica de Contratación

PROYECTÓ:
YEISSON HAWER VELASCO GUARNIZO
Abogado DTC Caquetá.

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**FECHA DEL CAMBIO**
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23
2	Documento modificado, versión 2.	15/09/24

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia